Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 624/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CASA LOBO S.A.C.I.

08 de julio de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de Indumentarias para Alumnos y Funcionarios***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 551/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: DESSIREE CRUZ VIADIU, SUR - PY S.A., PUNTO PENAL S.A., T-SHIRTS SRL, SENSICRED S.A., SERVI-FULL S.R.L., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 26/06/15 a las 09:30 hs., se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el 06/07/15 en la que presentaron sus ofertas las empresas: CASA LOBO S.A.C.I. y VENTAS PARAGUAY S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **CASA LOBO S.A.C.I.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **CASA LOBO S.A.C.I.**, para la adquisición de indumentarias para alumnos y funcionarios, por un monto total de Gs. 15.265.300.- (Guaraníes quince millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos), y será imputado en el rubro **320 – TEXTILES Y VESTUARIOS.** Vigencia del contrato: Hasta el 31/12/15.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo de la **Lic Hilda Caballero**, dependiente de la División de Almacén. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Declarar desierto los Lotes 1, 2 y 5 por motivo de que la única oferta que cotizó los ítems fue descalificada como se menciona en el punto 3) Requerimientos Legales y montos de las ofertas" del Informe de Evaluación.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano